

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1325 DE  
2013 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **16 ENE. 2014**

R. EX. N° 148

**VISTO:** Lo solicitado COSTASUR Ltda., C.I. SUBPESCA N° 40 de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 3/2014, de fecha 6 de enero de 2014; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2685 del 9 de octubre de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 2685 de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a COSTASUR Ltda., para desarrollar una pesca de investigaciones de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia de Proyecto denominado "**Línea base medio marino CT Bocamina, Coronel**", por el término de 15 meses.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 40 de 2014, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la autorización, por el plazo de 7 meses.

Que dicha solicitud de ampliación de plazo fue efectuada antes del vencimiento del periodo autorizado por la resolución señalada precedentemente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 3/2014, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, considera atendible las razones expresadas por el consultor, autorizando la ampliación por el plazo de 3,5 meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la ampliación de plazo, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1325 de 2013, en el sentido de ampliar su vigencia por el plazo de 7 meses, de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

#### **RESUELVO:**

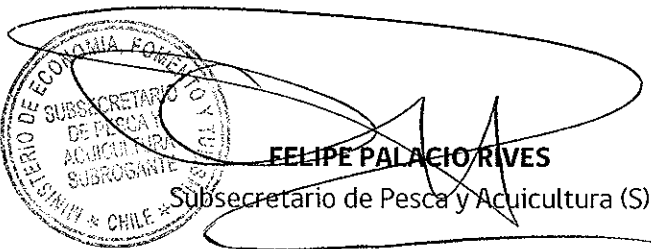
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2685 del 9 de octubre de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó a COSTASUR LIMITADA, R.U.T. N° 10.310.092-5, domiciliada en Badajoz 100, oficina 1106, Las Condes, Santiago para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Línea base medio marino CT Bocamina, Coronel**", en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la autorización por el término de 7 meses.


2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.


3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha, momento a partir del cual entrará en vigencia.

4.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO EXTERNO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
SANTIAGO - CHILE

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO EXTERNO Y TURISMO  
DIVISION JURIDICA